



La Universitat de València inició el procedimiento de adjudicación correspondiente al expediente administrativo promovido para la contratación de servicio de **dirección de las obras de reforma del sistema de climatización de la segunda planta (departamentos de Medicina y Cirugía) de la Facultad de Medicina y Odontología**, por un presupuesto base de licitación de **22.990,21 euros**.

Dicha contratación encontraba cobertura en los acuerdos marco suscritos con fecha 16 de enero de 2014, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de *Selección de empresas o profesionales con los que se suscribir acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València-Lote 2 (2011-SE005)*, se procedió a solicitar oferta a las empresas seleccionadas que tenían acreditada la capacidad para la realización del objeto del contrato.

Una vez presentadas las proposiciones por las empresas invitadas se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, con el siguiente resultado:

Empresa	% Ofertado
UTE Valnu Servicios de Ingeniería SL- Santatecla Arquitectos SLP	1,98%
UTE Dos Mil Tres SL-Leing SL-Premea SLP	1,99%
Luís Carratalá Calvo	1,99%
AIC Equip SL	1,97%
Consulting de Ingeniería Ica SL	1,985%

De lo anterior se desprende que la oferta económicamente más ventajosa es la de la empresa AIC Equip SL que resultaría por un importe de 18.715,17 euros, IVA excluido.

A la vista de todo lo anterior, y habiéndose cumplido todos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de *Selección de empresas o profesionales con los que suscribir acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València-Lote 2 (2011-SE005)* y que rige esta contratación y una vez comprobada la vigencia de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa que presenta la proposición económica más ventajosa, tal y como establece el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

el vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 16 de enero de 2017, publicada en el DOGV 7967, de 27 de enero de 2017,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de servicios de **dirección de las obras de reforma del sistema de climatización de la segunda planta (departamentos de Medicina y Cirugía) de la Facultad de Medicina y Odontología**, a la empresa *AIC Equip SL*, por un importe de **22.645,36 euros**, de los cuales 18.715,17 euros se corresponden con la base imponible y 3.930,19 euros con el importe del IVA, por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y que puede ser cumplida a satisfacción de la Universitat.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

2. Disponer de un crédito para la ejecución del contrato en el ejercicio 2017 por importe de 22.645,36 euros. Los créditos autorizados sobrantes deberán ser anulados.
3. Inmovilizar, de la garantía depositada por la empresa adjudicataria en virtud de lo establecido en la cláusula 14 del pliego que rigió en el procedimiento de selección de empresas que formarían parte de los acuerdos marco, la cantidad de **935,76 euros**. Esta cantidad se corresponde con el 5% del importe de adjudicación de la prestación del contrato, IVA excluido, y se inmoviliza en concepto de garantía definitiva, quedando de este modo afecta de modo exclusivo al cumplimiento del mismo.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.

Valencia, 3 de marzo de 2017


Juan Luis Gandía Cabedo

